

ner viva la memoria de tan glorioso suceso algunos vecinos vestidos de moros hacen una especie de simulacro de la referida batalla. Esta es una de las diferentes versiones con que se explica el nacimiento del reino de Sobrarbe á principios del siglo VIII (1).

Añádesse que al depositar aquellos montañeses el poder en manos de un caudillo le pusieron entre otras las condiciones siguientes: «que jurase mantenerlos en derecho y mejorar siempre sus fueros; que se obligase á partir la tierra y distribuir bienes y honores entre los naturales del país; que ningun rey pudiera juzgar, ni hacer guerra, paz ó tregua, ni determinar negocios graves con príncipe alguno, sin acuerdo de doce ricos-omes, ó de doce de los mas ancianos y sabios de la tierra.» A esto poco mas ó menos se reducía el Fuero de Sobrarbe segun Moret y Elizondo; el mismo en lo sustancial, pero distinto en los términos del que trae Blancas en sus Comentarios de las cosas de Aragon, escrito en la propia forma y estilo que las famosas leyes de las Doce tablas de los romanos (2). Avanzan algunos escritores aragoneses á asegurar que en el *Fuero de Sobrarbe* se estableció ya la dignidad del *Justicia*, que tan célebre se hizo en la historia política y civil de aquel reino, y no lo dirian sin fundamento á ser ciertas las palabras del Fuero latino: *Judex quidam medius adesto, ad quem a rege provocare, etc.*

En vista de esto, ¿será cierta la existencia del Fuero de Sobrarbe? El historiador Moret que trató de propósito de esta materia despues de haber consultado los archivos, y á cuyo buen juicio y espíritu investigador hacen justicia los mismos que difieren de sus opiniones, sienta como cosa incontestable que el Fuero de Sobrarbe no pudo redactarse hasta fines del siglo XI en tiempo de Sanchez Ramirez (3). El motivo, dice, de haberse puesto en forma por don Sancho Ramirez el Fuero de Sobrarbe fueron las grandes quejas que en su reinado se levantaron acerca del gobierno, leyes y forma de juzgar entre aragoneses, pamploneses y sobrarbinos. Así lo indica aquel rey en una escritura suya, segun la cual pasó á arreglarlo todo con los magnates de San Juan de la Peña (4).

Niegan muchos modernos no solo la existencia del Fuero, sino hasta la del reino mismo de Sobrarbe, que ciertamente no hallamos mencionado en las crónicas que nos han servido de guia, al menos como existente en la época remota en que se supone (5).

(1) De aquí han pretendido muchos escritores aragoneses derivar la antigüedad del reino de Aragon, disputándosele al de Navarra, apoyándose en la vecindad de Bigorra, de donde creen haber venido Iñigo Arista, en que los caballeros que se hallaron á la eleccion de rey eran de sus montañas, y en haber elegido para su sepultura aquellos primeros reyes los monasterios de San Juan de la Peña y San Victorian; sin embargo, los críticos modernos no dudan en rechazar por apócrifas las inscripciones sepulcrales de San Juan de la Peña, uno de los grandes fundamentos de toda esta historia.

(2) Hé aquí el texto latino: *In pace et justitia regnum regito, nobisque foros meliores irroganto.—E Mauris vindicabunda dividuntur inter ricos-homines non modo, sed etiam inter milites et infantiones.—Peregrinus autem homo nihil inde capito.—Jura dicere regis nefas esto, nisi adhibito subditorum consilio.—Bellum agredi, pacem invire, inducias agere, remeque aliquam magni momenti tractare caveto rex, praterquam sententiarum annuente consilio.—Ne quid autem damni detrimentive lege aut libertate patiantur, judex quidam medius adesto, ad quem á rege provocare, si aliquem laeserit, injuriasque arcere, si quas forsan reipublice intulerit, ius fasque esto.*

El que insertó Pellicer en castellano antiguo en sus Anales de España, copiado de un códice del Escorial, y compuesto de un prólogo y de diez y seis leyes, ha sido calificado expresamente de apócrifo.

(3) Investig. Histor. lib. II.

(4) El original que vió Moret comenzaba así: *Quoniam mezclabatur omnís terra mea per judicios malos super terras, et vineas, et villas, placuit mihi supradicto regi, et veni ad Sanctum Joannem, etc.—Tabula pinnat. lig. 1, n. 20, lib. 1.*

(5) «En mi concepto, dice Moron, no existió jamás el reino de Sobrarbe figurado por los aragoneses, ni el fuero que suponen en el modo y forma con que describen su redaccion. Hasta don Sancho el Mayor, es decir, hasta el siglo XI, no hacen mérito los documentos históricos ni siquiera del territorio de Sobrarbe, ni aparece la monarquía de Aragon hasta que don Sancho el Mayor de Navarra dió este reino, pequeño á la sazón, á don Sancho Ramirez.» Y en el siglo XIII, añade, no se sabia siquiera lo que era el Fuero de Sobrarbe.» Hist. de la Civilizacion de España, tom. IV.

El señor Yanguas, antiguo archivero de la diputacion de Navarra, y de cuyos conocimientos en esta materia tenemos mas de un testimonio en sus diferentes obras (6), dice así, hablando del Fuero de Sobrarbe: «Si oscura es la materia que acabamos de explicar (7), no lo es menos la del origen del Fuero de Sobrarbe, y el tiempo en que se estableció: porque el *Fuero primitivo no existe*, y son muchos los códices que andan manuscritos, casi todos de diferente contexto, variados y adicionados.... Yo sospecho que el Fuero original de Sobrarbe contenia muy pocos artículos, reducidos principalmente á la forma de levantar rey, su juramento, y las prerogativas de la nobleza y del país de Sobrarbe, á quien parece se concedió; de manera que podia titularse el *Fuero de los Infanzones*, como lo indica el artículo 137 del código de Tudela que dice así: «Et establemos é damos por fuero á los infanzones de Sobrarbe, etc. (8).» Y mas adelante: «El título y prólogo de este Fuero de Sobrarbe tampoco dan ninguna luz acerca de la época de su establecimiento, porque están llenos de inconexiones.» El de Tudela comienza diciendo: «En el nombre de Jesucrist, » que es é será nuestro salvamento, empezamos este libro, por » siempre remembramiento, de los Fueros de Sobrarbe é de cristiandad exaltamiento.» «En medio de estas dificultades, dice despues, solo se puede asegurar que hubo un Fuero de Sobrarbe, pero nada de la época en que se estableció, del rey que intervino en su concesion, ni de sus leyes primitivas. Pudiera dudarse tambien si se le dió el nombre de Fuero de Sobrarbe por haberlo concedido á ese país, ó por haberse formado en él; pero parece mas cierto lo primero, si se examina con reflexion el artículo 137 ya copiado: *Et establemos é damos por fuero á los infanzones de Sobrarbe*: lo cual indica que dicho Fuero era relativo únicamente á la nobleza, esto es, á los hombres libres; pero tambien se mezclaron en ese código leyes y costumbres antiguas, y se adicionaron otras sucesivamente.... Puede asegurarse finalmente, que hubo ciertos pactos sociales y jurados entre los monarcas y los pueblos de Navarra, Sobrarbe y Aragon, cuyos naturales, unidos desde el principio de la guerra contra los africanos, por costumbres, simpatías y necesidades que les eran comunes, caminaron tambien acordes en sus instituciones civiles, hasta que la division de las monarquías, las nuevas conquistas de Aragon, y las relaciones de Navarra con Francia, les hizo contraer respectivamente otros hábitos, y alejarse con el tiempo de los primitivos (9).

«La Academia de la Historia (dice el académico Tapia), que registró tantos autores y documentos originales para ilustrar la primera época del reino Pirenáico, da por sentado que en la eleccion de Iñigo Arista se hicieron pactos fundamentales. Natural era, pues, prosigue, que se escribiesen para preservarlos del olvido; y esto se haría en latin, que era la lengua usada para los instrumentos públicos (10).»

Sentados estos precedentes, y omitiendo otros que no harian sino complicar esta reseña de las diversas opiniones sobre la existencia, carácter y origen del Fuero de Sobrarbe, nosotros creemos que los vascones del Pirineo y los montañeses de Jaca, viéndose acometidos por los moros, y con noticia de la resistencia que á los mismos opusieron los cristianos de Asturias, se unieron y aliaron mas estrechamente de lo que antes estaban, y reconociendo la necesidad de elegir un caudillo que los gobernara en la paz y en la guerra, y obrando conforme á su espíritu de independencia y á sus costumbres, impusieron á este caudillo, bien se llamara García Jimenez, bien Iñigo Arista, bien García Iñiguez, ó bien Sancho Garcés, ciertos pactos y condiciones que creyeron necesarias para conservar sus libertades, y para que el gobierno que se iban á dar no degenerara en un despotismo como el de los últimos monarcas godos, cuya memoria tuvieron acaso presente. No creemos que para esto fuese necesario un grado de ilustracion

(6) En su Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra, Diccionario de los Fueros. Apuntes para la sucesion á la corona de Navarra, y su historia compendiada del mismo reino.

(7) Hablaba del *Fuero general* de Navarra.

(8) Diccion. de Antigüed. tom. 1, art. *Fuero general*.

(9) *Ibid.* pág. 578.

(10) Tapia, Historia de la Civilizacion española, tom. I, cap. 6.

como el que algunos modernos parece exigir para la redaccion de aquellos fueros; bastaba para dictarlos el sentimiento de libertad y de independencia que era como innato á aquellos rústicos montañeses.

Tenemos, pues, por cierta la existencia de un pacto entre los pueblos aragoneses y navarros, todos vascones en aquel tiempo, y sus primeros reyes, cuyo pacto se llamaria entonces ó despues *Fuero de Sobrarbe*. Y así como convenimos en que aquellos primeros reyes, mas que verdaderos monarcas serian unos caudillos militares, á quienes unos pueblos tambien guerreros confiaban el ejercicio de un poder mixto de legislativo, judicial y militar, así tambien convendremos en que aquellos fueros, ó no se escribieron en el principio, supliendo el juramento á la escritura, ó si se consignaron por escrito, perdiéronse en aquella época de turbulencias y de guerras, quedando acaso mejor conservados en la memoria tradicional que en las diferentes copias que de ellos nos han dado diversos autores, las cuales opinamos con el juicioso Yanguas han sido variadas y adicionadas, no existiendo ya el primitivo Fuero.

El estar basados sobre el Fuero de Sobrarbe así el general de Navarra, como los demás cuadernos legales que con el nombre de Fueros otorgaron despues los reyes don Sancho Ramirez y don Alonso el Batallador á las ciudades de Jaca y Tudela, y el haber sido el fundamento y principio de las tan famosas y celebradas libertades de Aragon que tan merecido renombre gozan en la historia, al propio tiempo que nos persuade no haber podido ser el llamado Fuero de Sobrarbe una mera invencion ó un hecho imaginado, nos da una alta idea del espíritu de independencia y libertad que abrigaban en sus corazones los rústicos montañeses del Pirineo, espíritu que unido á su denuedo y bizarría en los combates, y al celo religioso que los animaba, contribuyó tanto á enfrenar el orgullo sarraceno, influyó tan poderosamente en la reconquista de España, y sirvió de nuevo cimiento á las libertades españolas, como en el discurso de la historia tendremos mas de una ocasion de ver comprobado (1).

Tales eran en general los respectivos principios que servian de base al gobierno de cada uno de los tres Estados cristianos de la Península; gobierno imperfecto todavia, como de Estados nacientes, pues si bien el de Asturias contaba ya dos siglos de existencia, la rudeza de los tiempos y la necesidad continua de pelear hacian que monarcas y súbditos atendieran mas ó á la propia defensa ó á la conquista y material engrandecimiento de territorio que á la organizacion política y civil del Estado, que al estudio de las letras, al fomento de la industria y de las artes, y á los medios de regularizar una administracion.

III. ¿Qué lengua se hablaria en estos primeros siglos de la reconquista en las diversas comarcas y Estados cristianos de España? Que el idioma se alteró y modificó con la conquista de los árabes y la caída del imperio godo, es incuestionable. Fuera es de duda tambien que el latin, ya algo adulterado en la dominacion goda aun entre las clases ilustradas y los hombres de letras, y mas viciado y corrompido en el uso vulgar de las masas iliteratas é incultas, apareció desde los primeros tiempos de la restauracion no solo alterado en su sintaxis, en sus casos y declinaciones, sino salpicado tambien de palabras nuevas y extrañas, que revelaban el nacimiento y formacion de un nuevo lenguaje en el pueblo, cuyo lenguaje trascendia á los documentos oficiales, á las escrituras públicas y á los instrumentos solemnes. No hay sino ver los que de esta clase y de aquellos tiempos insertan en sus obras Yepes, Sandoval, Aguirre, Florez y otros coleccionistas de escrituras, de donaciones y privilegios de los primeros siglos de la restauracion (2).

(1) Escriben además algunos autores, que cuando Iñigo Arista aceptó los fueros añadió, que si por un evento llegaba en lo futuro á lastimar en lo mas mínimo los fueros del reino ó la libertad del país en ellos contenida, pudiesen elegir otro rey, cual ellos por mejor tuviesen, «ó infiel ó cristiano;» mas que en lo de poder elegir rey infiel, no lo admitieron por cosa deshonesta. Zurita. Anal. tomo 1, cap. 5.

(2) En la de fundacion del monasterio de Obona en 780 se encuentran las palabras: *vacas, tocino, mula, rio, Peña*, y otras completamente ex-

trañas al latin, y que hoy forman parte del diccionario castellano. En la de donacion de Alfonso el Católico á la iglesia de Covadonga se lee: «*Propterea damus vobis Abbati Adulpho et monachis.... duas campanas de ferro, et duas cruces.... tres casullas de syrgo, et tres pallias, et quinque capas.... viginti equos, et totidem equas, triginta porcos, etc.*» En otra de Ordoño I, se encuentra *verano, iberno, ganado, carnicerías*, y otras del lenguaje usual moderno, como *caballos*, desfigurándose cada vez mas el degenerado latin con la mezcla de estas voces castellanas al paso que avanzan los tiempos.

¿Pero qué elementos entraban en la confeccion de este nuevo idioma, de que habia de resultar andando el tiempo la rica y armoniosa lengua castellana? Creemos que los eruditos Aldrete, Pellicer, Poza, Mayans y Ciscar, Larramendi, Escalano, Sarmiento, Marina y otros ilustres españoles que han tratado de propósito esta materia hubieran podido andar mas acordes en sus opiniones y sistemas, si algunos no se hubieran dejado llevar del apasionamiento hácia lo que se llama glorias de cada país; flaqueza de que no suelen eximirse los escritores de mas ilustracion y criterio (3). No nos empeñaremos ahora nosotros en apurar la parte respectiva que en la formacion del nuevo idioma que lentamente se elaboraba pudo haber á cada uno de los elementos que entraron en su composicion: ni es de nuestro propósito, ni nos prometeriamos que de nuestro exámen saliera una opinion menos sujeta á controversia que las de los autores citados. Cúmplenos solo como historiadores considerar las circunstancias de tiempo y de lugar en que comenzó á obrarse esta fusion de idiomas y la situacion relativa en que cada pueblo entonces se hallaba, para deducir cuáles de ellos pudieron ejercer mas influjo en la construccion de aquella nueva é imperfecta gramática, de que despues habia de resultar una de las mas variadas y armoniosas lenguas vulgares.

Reunidos al abrigo de unos riscos los restos del imperio godo-hispano, apiñados allí y en inmediato contacto emigrados é indígenas, obispos, clérigos, monjes, nobles y pueblo de diferentes comarcas de España, así habitantes del interior como moradores de aquellas montañas que mas habian resistido la influencia civilizadora de los pueblos dominadores; los unos con el influjo que les daba su mayor saber, los otros con el ascendiente del número; viviendo todos en íntimo trato y comunicacion; hablando el clero y los hombres mas ilustrados el latin heredado de los romanos, mas ó menos alterado ó puro, degenerado en las masas, y adulterado y confundido en los dialectos usuales de estas con vocablos del primitivo idioma que siempre conservan los pueblos, y con los que en mas ó menos copia dejan y trasmiten á cada país las dominaciones que pasan, al modo de las arenas ó del limo que los rios desbordados van depositando en las comarcas que riegan: todos estos elementos, allí donde la necesidad, el peligro y el interés estrechaban entre tanto á los hombres, debieron entrar en la refundicion del idioma que comenzó á obrarse. Por lo mismo no tenemos dificultad en convenir en que al latin, raíz principal y elemento dominante siempre, se agregarian voces célticas, euskaras, fenicias, púnicas, griegas y hebreas, y que alterando su sintaxis, y modificándole en sus casos, desinencias é inflexiones, dieran nacimiento á la lengua mixta, que perfeccionada y enriquecida habia de ser la que despues hablaran los españoles.

Seguíéronse luego las guerras con los árabes, las continuas y recíprocas irrupciones; las conquistas y reconquistas, las treguas y alianzas. Comarcas enteras eran dominadas frecuentemente y alternativamente por españoles y sarracenos; árabes resentidos emigraban á territorio cristiano, cristianos habia en países de continuo ocupados por los árabes;

trañas al latin, y que hoy forman parte del diccionario castellano. En la de donacion de Alfonso el Católico á la iglesia de Covadonga se lee: «*Propterea damus vobis Abbati Adulpho et monachis.... duas campanas de ferro, et duas cruces.... tres casullas de syrgo, et tres pallias, et quinque capas.... viginti equos, et totidem equas, triginta porcos, etc.*» En otra de Ordoño I, se encuentra *verano, iberno, ganado, carnicerías*, y otras del lenguaje usual moderno, como *caballos*, desfigurándose cada vez mas el degenerado latin con la mezcla de estas voces castellanas al paso que avanzan los tiempos.

(3) Desconsuela ver la divergencia que en este punto se nota entre nuestros filólogos. Mientras Larramendi hace la lengua euskara ó vascongada una de las mas influyentes en la adulteracion del latin y en la formacion del castellano, Mayans y Ciscar la coloca en el último lugar de las que entraron en su composicion. «Los etimologistas, dice el escritor valenciano, hallarán en el territorio español mas etimologías en la lengua latina que en la árabe, mas en la árabe que en la griega, mas en la griega que en la hebrea, mas en la hebrea que en la céltica, mas en la céltica que en la gótica, mas en la gótica que en la púnica y mas en la púnica que en la vizcaina ó vascuence.» Orígenes de la lengua castellana, tom. II, p. 67.

